

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900003421
Fecha de solicitud	20/10/2021
Nombre del solicitante	Julio Barrón de la Mora
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito atentamente informe el número de quejas o denuncias por faltas administrativas que se formularon contra de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado interpuestas en el estado de Tabasco durante cada uno de los años 2021, 2020, 2019 y 2018, así como el número de casos en los que efectivamente se impusieron sanciones y el tipo de sanciones impuestas.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/11/2021
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	27/10/2021
Incompetencia	3 días hábiles	25/10/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900003421

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/380/2021

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1198/2021

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 23 de noviembre de 2021.

CUENTA: Con los oficios DC/482/2021, SGCJ/PJE/1490/2021 y 12188, signados por el L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz Contralor Judicial, Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General del Consejo de la Judicatura y Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900003421**. -----Conste-----

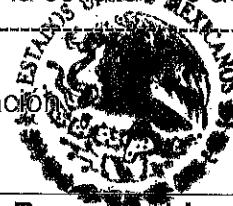
Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900003421**, recibida el veinte de octubre de dos mil veintiuno a las ocho horas con cuarenta y seis minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Solicito atentamente informe el número de quejas o denuncias por faltas administrativas que se formularon contra de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado interpuestas en el estado de Tabasco durante cada uno de los años 2021, 2020, 2019 y 2018, así como el número de casos en los que efectivamente se impusieron sanciones y el tipo de sanciones impuestas...”**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación



No.	Número de Oficio	Área	Responsable
-----	------------------	------	-------------

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

1	DC/482/2021	Contraloría Judicial	L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz
2	SGCJ/PJE/1490/2021	Secretaría General del Consejo de la Judicatura	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
3	12188	Secretaría General de Acuerdos	Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa

la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Nótifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 23 de noviembre de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900003421. -----





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 25 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/1143/2021

**LCP. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.
DIRECTOR DE CONTRALORIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

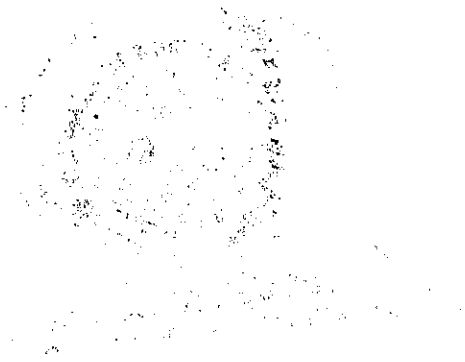
PJ/UTAIP/380/2021: "...Solicito atentamente informe el número de quejas o denuncias por faltas administrativas que se formularon contra de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado interpuestas en el estado de Tabasco durante cada uno de los años 2021, 2020, 2019 y 2018, así como el número de casos en los que efectivamente se impusieron sanciones y el tipo de sanciones impuestas...."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **29 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PODER JUDICIAL
ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 25 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/1144/2021

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/380/2021: "...Solicito atentamente informe el número de quejas o denuncias por faltas administrativas que se formularon contra de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado interpuestas en el estado de Tabasco durante cada uno de los años 2021, 2020, 2019 y 2018, así como el número de casos en los que efectivamente se impusieron sanciones y el tipo de sanciones impuestas..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **29 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 25 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/1145/2021

LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/380/2021: "...Solicito atentamente informe el número de quejas o denuncias por faltas administrativas que se formularon contra de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado interpuestas en el estado de Tabasco durante cada uno de los años 2021, 2020, 2019 y 2018, así como el número de casos en los que efectivamente se impusieron sanciones y el tipo de sanciones impuestas...."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **29 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



30



DIRECCION DE
CONTRALORIA JUDICIAL

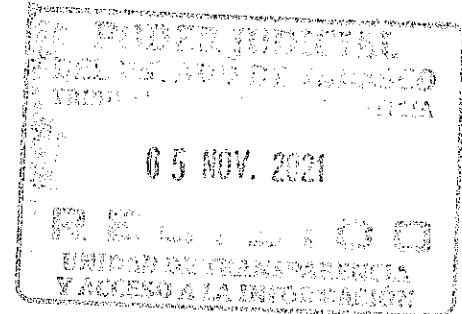
Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4020, 4021
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco a 05 de noviembre de 2021.

Oficio No. DC/482/2021.

Asunto: Respuesta solicitud del SISAI.

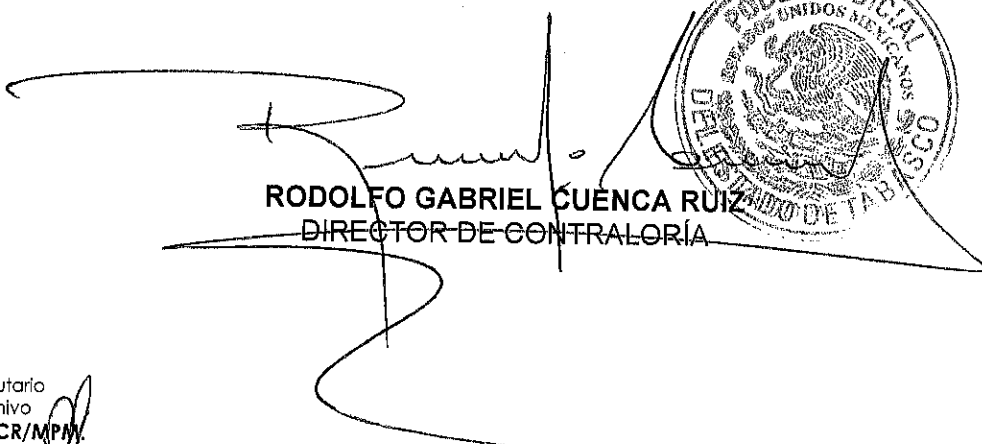
DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE.



En atención a la solicitud realizada por medio electrónico del SISAI con folio número **271473900003421** donde nos piden "un informe del número de quejas o denuncias por faltas administrativas que se formularon contra de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado interpuestas en el estado de Tabasco durante cada uno de los años 2021, 2020, 2019 y 2018, así como el número de casos en los que efectivamente se impusieron sanciones y el tipo de sanciones impuestas", le informo que esta Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco no ha recibido durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021 alguna queja o denuncia por falta administrativa de los servidores públicos, ni se impusieron sanciones por parte de esta Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco durante el periodo antes mencionado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ
DIRECTOR DE CONTRALORÍA



C.c.p. Minutario
Archivo
RGCR/MPM



México
2021
Año de la
Independencia



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Tel. (993) 9935.92.27.80 Ext. 4311
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

Oficio: SGCJ/PJE/1490/2021
Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 28 octubre de 2021

Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco
P r e s e n t e

En atención a su oficio TSJ/UT/1144/2021, en el que peticona a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al folio PJ/UTAIP/380/2021 le informo lo siguiente:

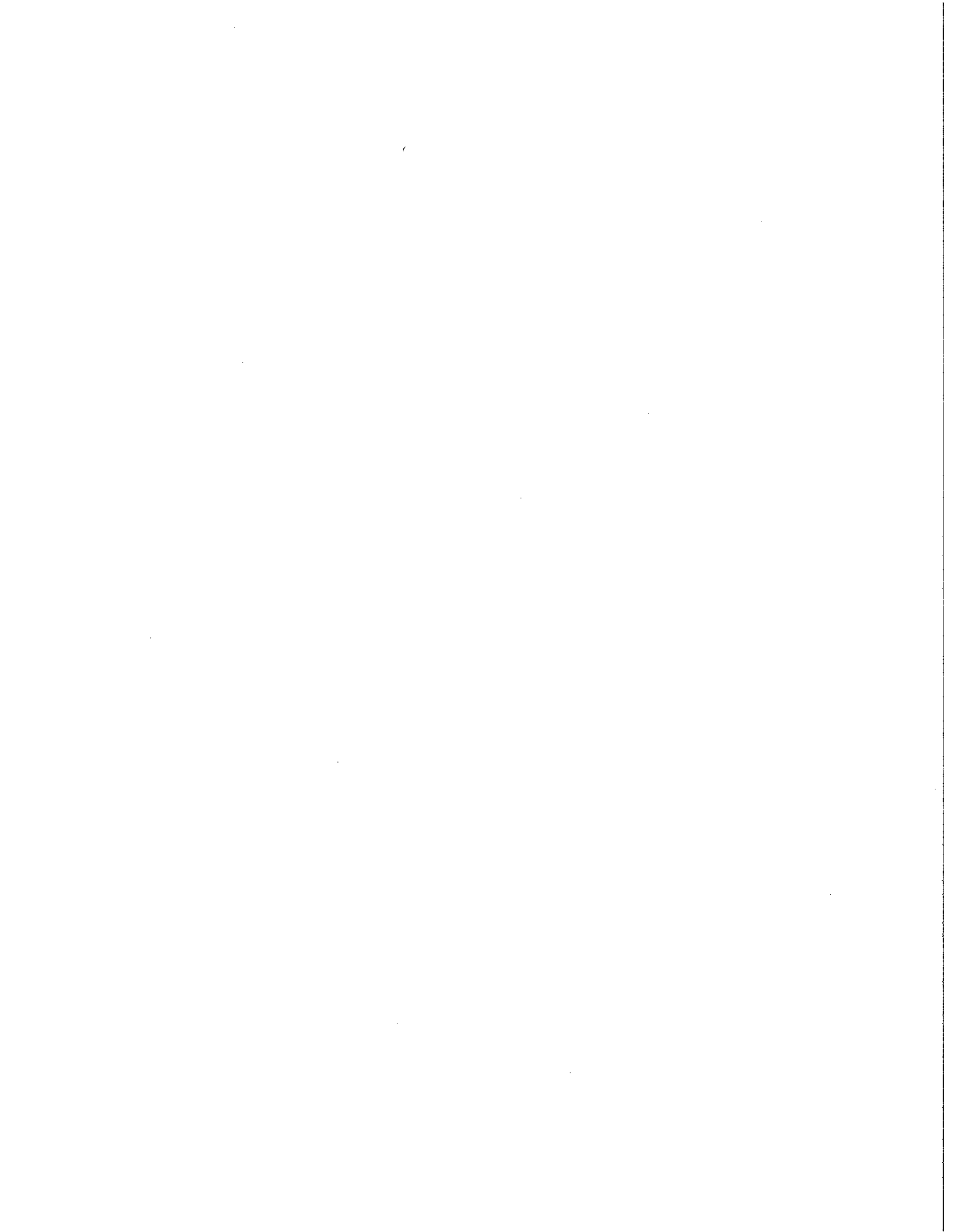
"PJ/UTAIP/380/2021: "...solicito atentamente informe el número de quejas o denuncias por faltas administrativas que se formularon contra los servidores públicos del Poder Judicial del Estado interpuestas en el Estado de Tabasco durante cada uno de los años 2021, 2020, 2019 y 2018, así como el número de casos en los que efectivamente se impusieron sanciones y el tipo de sanciones impuestas?"

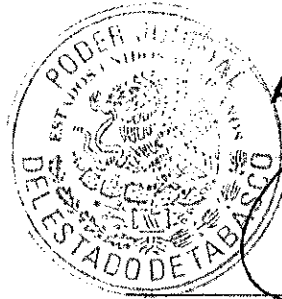
Respuesta:

	2018	2019	2020	2021 (hasta el 27 octubre 2021)
Quejas o denuncias	368	435	195	286
El número de casos en lo que efectivamente se impusieron sanciones	38	18	7	6

Asimismo, el tipo de sanciones que fueron impuestas son: apercibimiento privado, amonestación pública, amonestación privada, suspensión de labores sin goce de sueldo y destitución.

Lo anterior, para su conocimiento y trámites respectivos.



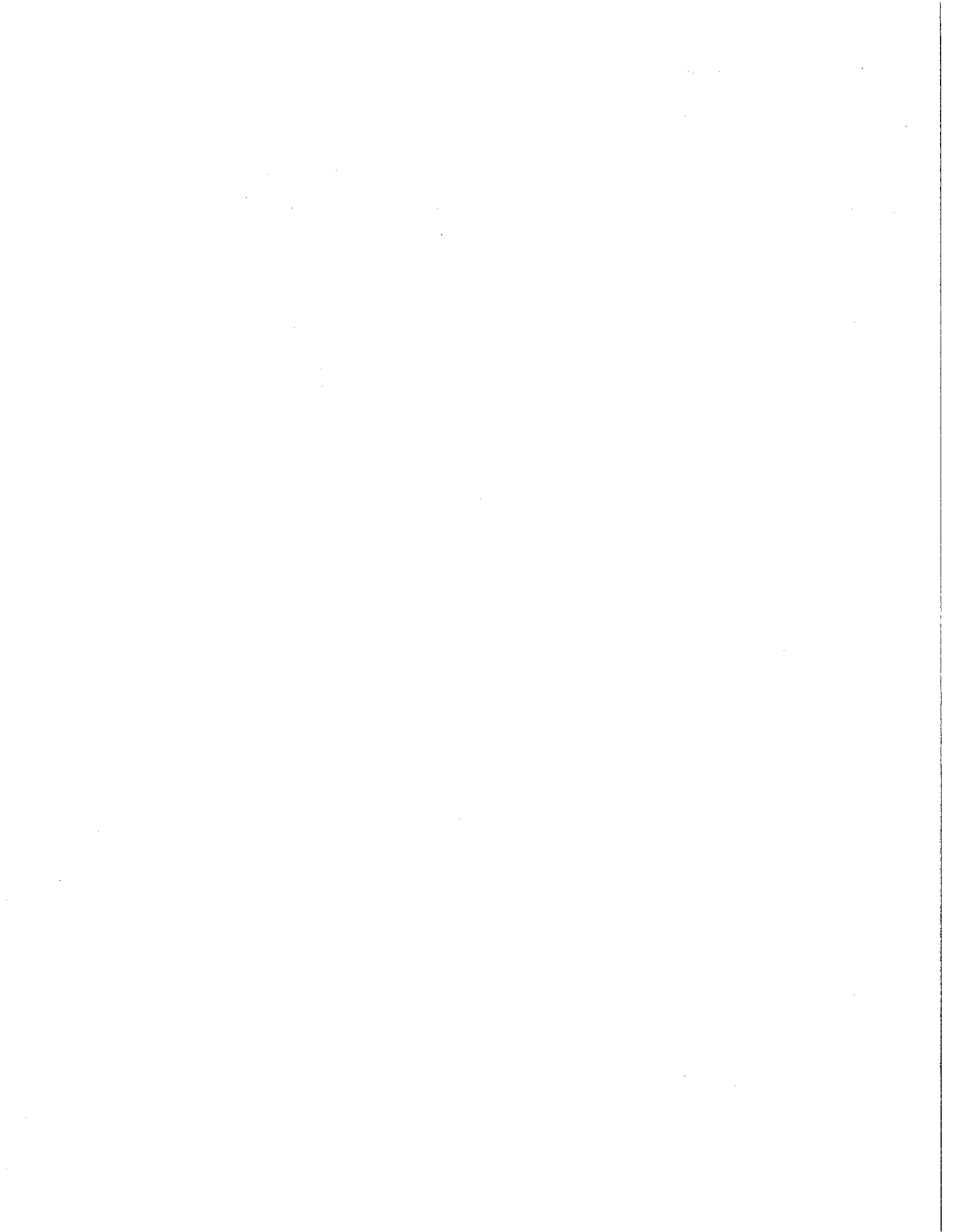


Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'E' followed by a smaller 'B' and 'O', all enclosed within a circular flourish.

Lic. Eida Beatriz Orueta Méndez
Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura.

c.c.p. Archivo.





SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

Tel. 99-35-92-27-80
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

23 NOV. 2021

Villahermosa, Tabasco, a 23 de noviembre de 2021

Oficio.	12188
---------	-------

LIC. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En atención, al folio 271473900003421, recepcionado el veinte (20) de octubre del presente año, signado por la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por el cual Solicitan informe del número de quejas o denuncias por faltas administrativas que se formularon contra de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado interpuestas en el estado de Tabasco durante cada uno de los años 2021, 2020, 2019 y 2018, así como el número de casos en los que efectivamente se impusieron sanciones y el tipo de sanciones impuestas; al respecto, se informa que en relación a los servidores públicos competencia del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se interpusieron el número de quejas siguientes:

- En el año 2018, se formularon 10 quejas administrativas.
- En el año 2019, se formularon 6 quejas administrativas.
- En el año 2020, se formularon 2 quejas administrativas.
- En el año 2021, se formularon 5 quejas administrativas.

En cuanto al número de casos en los que se impusieron sanciones, únicamente en un expediente y la sanción consistió en apercibimiento privado.



ATENTAMENTE

Jesús Cecilio Hernández Vázquez.

Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos
Del Tribunal Superior de Justicia.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1950

1950

